

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud del aviso conforme al artículo 320 del C.P.C. Queda para proveer,

Palmira, 17 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 978
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2012-00294-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente en donde se evidencia que efectivamente a la fecha el demandado MARINO VALLECILA MICOLTA no ha sido notificado, el despacho procederá elaborar el citatorio de conformidad con el artículo 320 del C.P.C, en armonía con el numeral 4 del artículo 626 del C. G. del Proceso, por lo anterior;

DISPONE

UNICO: ELABORAR por secretaria el citatorio de conformidad con el artículo 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bef73bd5d8a0c8246e6f61014144551738ecbea5638b9c37b41d25ae77f8b8**

Documento generado en 24/08/2021 12:15:53 PM